

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES: GOBIERNO CIVIL DE BURGOS (IMPRESA PROVINCIAL)

Año I

Lunes 2 de noviembre de 1936

Núm. 19

SUMARIO

Junta Técnica del Estado

Comisión de Cultura y Enseñanza:

Orden.—Dictando reglas para la provisión interina de las Escuelas nacionales.

Orden.—Suspendiendo de empleo y sueldo al personal que se cita, dependiente del Rectorado de Granada.

Orden.—Destituyendo idem idem.

Orden.—Confiriendo a los señores que se cita los cargos que se mencionan en los Centros docentes dependientes del Rectorado de Granada.

Orden.—Suspendiendo de empleo y sueldo al personal que se cita dependiente del Rectorado de Sevilla.

Orden.—Destituyendo idem idem.

Orden.—Idem idem de Santiago.

Orden.—Suspendiendo de empleo y sueldo idem de Zaragoza.

Orden.—Idem idem al Jefe de Negociado de 2.^a clase D. Luis Mayuar Duplá.

Orden.—Idem idem al Oficial de 3.^a clase D.^a Emilia Galloso Besteiro.

Orden.—Idem idem D. Ildelfonso Manuel Gil López.

Orden.—Confiriendo a los señores que se cita los cargos que se mencionan en los Centros docentes dependientes del Rectorado de Sevilla.

Orden.—Confiriendo el cargo de Director del Instituto de Molina de Aragón, a D. Desiderio Caballero Tomé.

Gobierno General

Circular.—Dictando normas para el desarrollo de los cometidos encomendados al Gobierno General en las Instrucciones de 5 de octubre último.

Orden.—Decretando la baja definitiva en el escalafón del Cuerpo de Investigación y Vigilancia del Inspector de 2.^a D. Gabino Gómez Hernández.

Orden.—Idem idem del Agente de 1.^a D. Manuel Pombo Núñez.

Orden.—Idem idem del Agente de 1.^a D. Alfonso Linares Aranzabe.

Secretaría de Guerra

Orden.—Concediendo el empleo de Alférez a los alumnos de las Academias Militares que figuran en la relación que se inserta.

Orden.—Reponiendo en el empleo de Alférez de Complemento a D. Lorenzo López Carrizosa.

Orden.—Disponiendo que el plazo de duración de las prendas de traje caqui y el calzado quede reducido en un 25 por 100.

Orden.—Disponiendo pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria, el Coronel de Infantería D. Aurelio Díaz de Freijo Durá.

Orden.—Concediendo el empleo provisional de Veterinario 3.^o Alumno, a los Veterinarios que figuran en la relación que se inserta.

Orden.—Concediendo el empleo de Teniente al Alférez de Infantería de la escala de Complemento D. Juan Xuares de la Guardia.

Orden.—Disponiendo quede en situación de disponible forzoso en la segunda División, el Maestro Sillero Guarnicionero don Antonio Giménez Ordóñez.

Orden.—Destinando al 12 Regimiento de Artillería Ligera al Comandante D. Victoriano Onrubia Angulano.

Orden.—Idem al Depósito de Intendencia de Pamplona, al Ca-

pitán D. Indalecio Quintero Martínez.

Orden.—Disponiendo continúe como Jefe del servicio de recuperación afecto al Parque de Ejército núm. 7, el Capitán de Artillería D. Nicolás Calonge Ruiz.

Orden.—Destinando al Regimiento de San Quintín, número 25, a los Capitanes de Infantería D. Saturnino Ayuso Bernabé y D. Félix Pascales Camino.

Orden.—Idem a la Fábrica Nacional de Armas de Toledo a los Oficiales que figuran en la relación que se inserta.

Orden.—Idem al 6.^o Batallón de Zapadores Minadores, al Jefe y Oficiales que figuran en la relación que se inserta.

Orden.—Rectificando la de 22 de los corrientes en la forma que se menciona, en relación con el ascenso y destino de D. Rafael Pombo Alonso y D. José García Vaquero.

Orden.—Destinando al Regimiento Galicia, número 19, al Comandante D. Luis Senra Calvo.

Orden.—Concediendo un crédito de 4.500 pesetas a la Secretaría de Guerra, para material de oficinas.

Orden.—Idem idem de 60.000 pesetas para subvenir necesidades de orden sanitario.

Orden.—Disponiendo pase a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, el Guardia civil D. José Romero Trescasas.

Orden.—Idem idem Serapio Salvador Arndez.

Orden.—Disponiendo que no podrán prestar servicio como enfermeras en el ramo de Guerra más que las personas que ostenten diploma.

Junta Técnica del Estado

Comisión de Cultura y Enseñanza

Ordenes

Removidos de sus cargos numerosos Maestros como consecuencia de disposiciones dictadas por la Junta de Defensa Nacional, fueron hechos nombramientos provisionales de sustitutos, determinándose en la Orden inserta en el BOLETIN OFICIAL de 19 de septiembre último, que por la Comisión de Cultura y Enseñanza se procediese al estudio de las normas que regulasen el nombramiento de Maestros interinos, para que una vez aprobada, quedaren en vigor hasta que por el Gobierno Nacional se determinase la forma de provisión definitiva.

En cumplimiento de dicha disposición y a propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, vengo en ordenar:

Artículo 1.º Las Secciones Administrativas de las provincias de Alava, Avila, Burgos, Badajoz, Cáceres, Coruña, Cádiz, Córdoba, Guipúzcoa, Granada, Huelva, Huesca, León, Lugo, Orense, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Sevilla, Valladolid, Teruel, Zamora y Zaragoza, publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia respectiva, antes del 15 de noviembre próximo, relación de las Escuelas que están servidas provisionalmente por Maestros sustitutos que deban su designación a la Inspección de Primera Enseñanza o a la de los Alcaldes o a otra Autoridad u organismo, de acuerdo y como consecuencia de lo dispuesto en la Orden de 19 de agosto último, así como la de aquellas que estando vacantes no estén servidas actualmente por interinos.

Artículo 2.º Dichas Escuelas se proveerán interinamente entre los Maestros que lo soliciten, con arreglo al orden siguiente:

a) Maestros con Escuela en propiedad en poblaciones no liberadas por orden riguroso de Escalafón.

b) Maestros del grado profesio-

sional con prácticas terminadas en julio del año actual, por el orden obtenido en su calificación.

c) Alumnos del grado profesional en curso de prácticas.

d) Los Maestros cursillistas del 1935, por orden de puntuación.

e) Los Maestros con servicios de sustitutos o interinos, por orden de mayor tiempo de servicios efectivos.

f) Los Maestros con título sin servicio alguno, por el orden de antigüedad de aquél.

Artículo 3.º Los aspirantes a dichas Escuelas interinas, podrán solicitarlas en cualquiera de las provincias a que esta Orden se refiere, pero solamente en una de ellas; la solicitud simultánea de Escuelas en provincias distintas, dará lugar a la pérdida del derecho a ocupar Escuela.

El peticionario presentará dentro del mes de noviembre su instancia, reintegrada con el timbre móvil correspondiente y sello a la protección de Huérfanos del Magisterio, de 0'50, en la Sección Administrativa de la provincia donde radiquen las Escuelas que solicite, indicando concretamente las Escuelas anunciadas que desee, por orden de preferencia, bien entendido que, si todas las por él señaladas hubiera que adjudicárselas a otros solicitantes con mejor derecho, no se le asignará ninguna otra.

Artículo 4.º Todos los solicitantes deberán acompañar certificaciones, extendidas en papel común, por el Alcalde, Cura Párroco y Jefe del puesto de la Guardia civil, del lugar donde hubieran desempeñado la última Escuela, si ésta estuviera en territorio liberado, acreditativas de que no han pertenecido a ningún partido político de los que integraban el llamado «Frente Popular», ni Nacionalista, y que en su actuación al frente de la Escuela no ha mostrado ideario perturbador de las conciencias así en el aspecto patriótico como en el moral y religioso, y en todo caso, certificación expedida asistencial por las Autoridades antes indicadas del lugar donde hubiese tenido su residencia ha-

bitual en los últimos seis meses, en que se acredite su conducta e ideario antes del movimiento Nacional y al producirse el mismo.

Dichas certificaciones será indispensable acompañarlas a la petición de escuela, no admitiéndose en las Secciones Administrativas las que careciesen de ellas. Los que no pudieran presentar la primera de las citadas certificaciones, la sustituirán por una declaración jurada en que hagan la manifestación de no haber pertenecido a los partidos del Frente Popular y Nacionalista.

Artículo 5.º Además de las anteriores certificaciones, deberán acompañar la siguiente documentación:

a) Maestros propietarios de poblaciones no ocupadas: declaración jurada en la que harán constar el número que tengan asignado en el Escalafón del Magisterio, la localidad y provincia en que son Maestros propietarios, el sueldo que tienen reconocido y la última mensualidad cobrada.

b) Maestros del grado profesional con derecho al sueldo de 4.000 pesetas desde 1.º de julio último: un oficio dirigido al Jefe de la Sección Administrativa manifestando si desean continuar como Maestros provisionales en las Escuelas en que han efectuado el curso de prácticas, en cuyo caso tendrán preferencia a ella sobre todos los demás, o prefieren acudir a la elección de nueva Escuela, enumerando en este caso las que desee. Se exceptúan los que desempeñan las Secciones creadas para alumnos-maestros en la Graduada aneja a la Normal del Magisterio, que necesariamente habrán de elegir plaza el día que a tal fin sean convocados.

c) Alumnos del grado profesional que deben comenzar el curso de prácticas: Documentación acreditativa de su situación, y a falta de ella, declaración jurada en que se haga constar la Escuela Normal en que hubiera realizado sus estudios.

d) Maestros cursillistas de 1935: Expresando el número con que figuran en la lista definitiva

de cursillistas con mención de la provincia.

e) Maestros con servicios interinos y sustitutos: Hoja certificada de servicios con exclusión de los prestados últimamente con carácter provisional.

f) Maestros con título: Copia compulsada y reintegrada con póliza de 1'50 del Título profesional o de la certificación de haber hecho el depósito correspondiente para la expedición del mismo.

Artículo 6.º Las Secciones Administrativas, con vista de las peticiones, a las que se acompañe las certificaciones favorables al interesado a que hace referencia el artículo 4.º, harán la propuesta de adjudicación de Escuelas antes del día 20 de diciembre próximo, teniendo en cuenta el grado de preferencia señalado en el artículo 2.º y dentro de cada uno, el mejor derecho determinado en el citado artículo.

Artículo 7.º Las propuestas, acompañadas de los expedientes respectivos, serán elevadas al Consejo Provincial de Primera Enseñanza, quien, previa la comprobación que estime oportuna, hará los nombramientos de Maestros interinos antes del día 31 de diciembre, publicándose los mismos en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Artículo 8.º Los Maestros así designados deberán tomar posesión de sus destinos para el día 8 de enero del año próximo, bien entendido que el que no lo hiciera en dicho plazo perderá todo derecho a la Escuela para que fué designado.

Burgos 30 de octubre de 1936.
Fidel Dávila.

De conformidad con lo propuesto por el Rectorado de la Universidad de Granada y oído el parecer de la Comisión de Cultura y Enseñanza,

Esta Presidencia ha acordado quede suspenso de empleo y sueldo el personal de los Centros docentes de ese Distrito Universitario, incluido en la siguiente relación:

D. Agustín Escribano y Escri-

bano, Catedrático de la Escuela Normal de Granada.

D. Daniel Ferval y Campos, idem.

D. Raimundo Torre Blesa, id.

D.ª Luisa Estévez Fernández, Auxiliar de idem.

D. Daniel Ferval y Campos, Catedrático del Instituto Suárez de Granada.

D. Aniceto León Garre, id.

D. Teodoro Hernández Martínez, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Granada.

D. Miguel Alvarez Salamanca, Auxiliar de id.

D. Plácido Vargas Corpas, Profesor de la Escuela de Trabajo de Granada.

D. José Díaz Ruano, Inspector de 1.ª enseñanza de Granada.

Burgos 29 de octubre de 1936.
=Fidel Dávila.

De conformidad con lo propuesto por el Rectorado de la Universidad de Granada, y oído el parecer de la Comisión de Cultura y Enseñanza,

Esta Presidencia ha acordado destituir a los señores que se citan en la siguiente relación, de los cargos que en ella se mencionan:

D. Aniceto León Garre, de Director del Instituto «Ganivet» de Granada.

D. Agustín Escribano y Escribano, de Director de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Granada.

D. José Díaz Ruano, de Inspector-Jefe de 1.ª enseñanza de Granada.

Burgos 29 de octubre de 1936.
=Fidel Dávila.

De conformidad con lo propuesto por el Rectorado de la Universidad de Granada y oído el parecer de la Comisión de cultura y Enseñanza:

Esta Presidencia ha resuelto conferir los cargos que se citan en la siguiente relación a los señores que en ella se mencionan:

D. Manuel Calderón Jiménez, para el cargo de Director del Instituto «Ganivet» de Granada,

D. Manuel Vargas Uceda, para el cargo de Director de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Granada.

D.ª Luisa Hornillo Escribano, para el cargo de Inspector-Jefe de Primera Enseñanza de Granada.

Burgos, 29 de octubre de 1936
=Fidel Dávila.

De conformidad con lo propuesto por el Rectorado de la Universidad de Sevilla y oído el parecer de la Comisión de Cultura y Enseñanza:

Esta Presidencia ha acordado quede suspenso de empleo y sueldo el personal de los Centros docentes de este distrito Universitario, incluido en la relación siguiente, que comienza con D. Juan María Agullar y Calvo y termina con D. Luis Fernández Pérez.

D. Juan María Agullar y Calvo, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.

D. Manuel Martínez Pedroso, Catedrático de la Facultad de Derecho del mismo Centro.

D. Rafael de Pina Millán, Catedrático de la Facultad de Derecho del mismo Centro.

D. José Quero Morales, Catedrático de la Facultad de Derecho del mismo Centro.

D. Manuel Martín Rivero, encargado de curso del Instituto de Aracena.

D.ª María Luisa Huertas Checa, encargada de curso del Instituto de Alacena.

D. Mariano Esteban Delgado, encargado de curso del Instituto de Cazalla de la Sierra.

D. Dámaso Rodríguez Mosleres, encargado de curso del Instituto de Fregenal de la Sierra.

D. Juan Sapiña Camaró, Catedrático del Instituto «San Isidor», de Sevilla.

D. José León Trejo, Auxiliar del mismo Centro.

D. Ramón González-Sicilia y de la Corte, Auxiliar del mismo Centro.

D. Alfonso Lazo de la Vega, Auxiliar del mismo Centro.

D. Francisco Ruiz Cobo de Guzmán, funcionario Admis-

trativo del Instituto «San Isidro», de Sevilla.

D. Enrique Canito Barrera, Catedrático del Instituto de Zafra.

D. Benedicto Cea Castillo, Catedrático del Instituto de Zafra.

D. Pablo Martín del Castillo, Catedrático del Instituto de Zafra.

D. José Perales Vidal, encargado de Curso del mismo Centro.

D. José Calderón García, encargado de curso del Instituto de Fregenal de la Sierra.

D.^a Angela Figueras Aymereich, encargada de curso del Instituto de Huelva.

D. Antonio Roma Rubies, Catedrático del Instituto de Jerez de la Frontera.

D. Antonio Palma Chaguasada, idem.

D. José Bernal Ulecia, id.

D. José Luis Vergillos Avila, Profesor del Instituto de Morón.

D. Gregorio Herrero Ortiz, encargado de curso del Instituto de Villafranca de los Barros.

D. Francisco Rodríguez Perra, encargado de curso del mismo Centro.

D. Alfonso Doncel Echevarría, encargado de curso interino del mismo Centro.

D. Juan Bonet Bonell, delegado especial del mismo Centro.

D. Manuel Regife Franco, Auxiliar del Instituto de Jerez de la Frontera.

D. Conrado Sánchez Varona, Profesor de la Escuela de Comercio de Sevilla.

D. Rufino Giménez Guerrero, Profesor del mismo Centro.

D. Rafael García-Borbolla Sanjuán, Auxiliar del mismo Centro.

D. José Cobos Estrada, Auxiliar del mismo Centro.

D. Francisco Ruiz Cobos de Guzmán, Auxiliar del mismo Centro.

D. Santiago Peralto Almenaris, Auxiliar del mismo Centro.

D. Antonio Sampere Carrera, Auxiliar del mismo Centro.

D. Luis Fernández Pérez, Inspector de Primera Enseñanza de Sevilla.

Burgos 29 de octubre de 1936.
=Fidel Dávila.

De conformidad con lo propuesto por el Rectorado de la Universidad de Sevilla y oído el parecer de la Comisión de Cultura y Enseñanza,

Esta Presidencia ha acordado destituir a los señores que se citan en la siguiente relación de los cargos que en ella se mencionan:

D. Pedro de Castro Barea, del cargo que viene desempeñando de Administrador del Patronato Universitario.

D. Valentín de la Vega y Esteban, del cargo de Director del Instituto Nacional de 2.^a enseñanza de Cádiz.

D. Juan Bonell y Bonell, de igual cargo del Instituto de Villafranca de los Barros (Badajoz).

D. Juan Martínez Jiménez, del cargo de Director de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Huelva.

D. Fernando Moreno Márquez, del cargo de Director de la Escuela de Artes y Oficios de Mérida (Badajoz).

Burgos 29 de octubre de 1936.
=Fidel Dávila.

De conformidad con lo propuesto por el Rectorado de la Universidad de Santiago, y oído el parecer de la Comisión de Cultura y Enseñanza,

Esta Presidencia ha acordado destituir a los señores que se citan en la siguiente relación, de los cargos que en ella se mencionan:

D.^a Matilde Díaz Sáiz, de Vice-Directora de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Santiago.

D. Bibiano Fernández Ossorio Tafall, de Director del Instituto de Pontevedra.

D. Florencio de la Torre Carrillo, de Director del Instituto de Orense.

D. Narciso Aloguín Benedicto, de Director de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Lugo.

Burgos 29 de octubre de 1936.
=Fidel Dávila.

De conformidad con lo propuesto por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza, y oído

el parecer de la Comisión de Cultura y Enseñanza,

Esta Presidencia ha acordado quede suspenso de empleo y sueldo el personal de los Centros docentes de ese Distrito Universitario, incluido en la relación siguiente:

D. Juan Cruz Melero, Profesor de Dibujo Industrial de la Escuela Elemental de Trabajo de Calatayud.

D. Feliz García Galán, Maestro de Taller de Carpintería, del mismo Centro.

D.^a Laura J. Ariño Pascual, Profesora de Francés del Instituto de Tudela.

D. Víctor Romanos Gonzalo, Auxiliar administrativo de 1.^a clase con destino en el mismo Centro.

Burgos 29 de octubre de 1936.
=Fidel Dávila.

De conformidad con lo propuesto por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza y oído el parecer de la Comisión de Cultura y Enseñanza:

Esta Presidencia ha acordado quede suspenso de empleo y sueldo D. Luis Maynar Duplá, Jefe de Negociado de 2.^a clase, que ocupaba el cargo de Jefe de la Sección Administrativa de Zaragoza.

Burgos 29 de octubre de 1936.
=Fidel Dávila.

De conformidad con lo propuesto por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza y oído el parecer de la Comisión de Cultura y Enseñanza:

Esta Presidencia ha acordado quede suspensa de empleo y sueldo D.^a Emilia Galoso Bes-teiro, Oficial de 3.^a Clase afecta a la Escuela Superior de Trabajo de Zaragoza.

Burgos 29 de octubre de 1936.
=Fidel Dávila.

De conformidad con lo propuesta por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza y oído el parecer de la Comisión de Cultura y Enseñanza:

Esta Presidencia ha acordado quede suspenso de empleo y sueldo D. Ildfonso Manuel Gil

López, Oficial 3.º administrativo.

Burgos 29 de octubre de 1936.
=Fidel Dávila.

De conformidad con lo propuesto por el Rectorado de la Universidad de Sevilla, y oído el parecer de la Comisión de Cultura y Enseñanza:

Esta presidencia ha resuelto conferir los cargos que se citan en la siguiente relación, a los señores que en ella se mencionan:

D. Agustín Lahuerta Ballesteros, Catedrático de Física y Química del Instituto de Cádiz, para el cargo de Director de igual Centro de enseñanza.

D. José Martínez del Cid, encargado de curso de Dibujo del Instituto elemental de 2.ª enseñanza de Carmona, para el cargo de Director de este Centro.

D. Alberto Rodríguez Robles, Profesor numerario de francés, del Instituto nacional de 2.ª enseñanza de Villafranca de los Barros (Badajoz), para el cargo de Director del mismo.

D. Francisco Aguilera Bassecourt, Profesor de francés del Instituto elemental de 2.ª enseñanza de Utrera, para el cargo de director de este Centro.

D. Ricardo Aldea Lafuente, Catedrático de Física y Química de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Huelva, para el cargo de Director de este Centro.

D. José Fombuena y López, Catedrático de Física y Química de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Sevilla, para el cargo de Director del mismo Centro.

D. Juan Avalo García, Profesor de Modelado y Vaciado de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Mérida, para el cargo de Director de dicho Centro.

Burgos 29 de octubre de 1936.
=Fidel Dávila.

De conformidad con lo propuesto por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza y oído el parecer de la Comisión de Cultura y Enseñanza,

Esta Presidencia ha resuelto conferir el cargo de Director del Instituto Elemental de Molina de Aragón, al Profesor D. Desiderio Caballero Tomé.

Burgos 29 de octubre de 1936.
=Fidel Dávila.

Gobierno General

CIRCULAR

Para cumplimentar lo que dispone la regla sexta de las Instrucciones para este Gobierno General, de fecha 5 del actual (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 2), los señores Gobernadores Civiles notificarán a mi Autoridad qué artículos de primera necesidad faltan o escasean en la provincia, de cada uno, haciéndolo mensualmente, o cuantas veces fuese necesario, y con anticipación conveniente, para hallar una solución antes de que la falta de existencia sea total, especificando a la vez la cantidad que se necesite para dos meses, aproximadamente.

También me notificarán dichas Autoridades los artículos notoriamente sobrantes que pueden existir en las provincias respectivas para ver si es posible colocarlos en otras donde hubiese escasez de ellos, intensificando así las transacciones comerciales y atendiendo por igual a vendedores y compradores.

Para mayor rapidez en la solución de todo esto, los señores Gobernadores enviarán también esos mismos datos directamente a la Comisión de Industria, Comercio y Abastos perteneciente a la Junta Técnica que reside en Burgos.

Será objeto muy primordial evitar que se alteren los precios sin motivos justificados, imponiendo a los contraventores las multas correspondientes.

A los efectos de la regla 11.ª de las citadas Instrucciones, referentes al paro obrero, los señores Gobernadores civiles procurarán que continúen las obras públicas que haya en ejecución y que se emprendan otras nuevas útiles, en especial aquellas que puedan crear riqueza por su

índole especial, siempre que en todos los casos sus proyectos estén aprobados y sólo pendientes de su ejecución.

A dicho objeto deberán las mencionadas Autoridades solicitar directamente de las Comisiones de Obras Públicas y Comunicaciones y de la de Trabajo, pertenecientes a la Junta Técnica citada los medios necesarios para ello, dándome cuenta de haberlo realizado.

También me darán cuenta los señores Gobernadores Civiles, a los efectos de la regla duodécima, de la marcha de las labores de siembra y de recolección, procurando que aquellas se intensifiquen al máximo en este otoño para conseguir así en el año venidero los recursos agrícolas suficientes, y a la vez evitar el paro obrero, debiendo corregir aquellos abusos que provoquen la falta de empleo de braceros o su remuneración adecuada, contraviendo laudos y bases de trabajo, corrigiendo desde el primer momento tales abusos y elevando a la vez a la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola los informes pertinentes.

Se dispondrá que en cada Ayuntamiento se abra un Registro comprensivo de los obreros parados que en él existan, clasificando éstos por oficios para que los patronos puedan acudir a él y contratar los que necesiten, sin someterse a turno alguno, pues la elección ha de ser libre en cada caso, bien entendido que las condiciones que han de regir en los contratos con carácter provisional han de ser las que estén contenidas en las bases de trabajo, en vigor antes del día 16 de febrero del corriente año, cuidando de que su observancia sea efectiva tanto por parte de la clase obrera como por la de la patronal, pues cualquier infracción que se observe será rigurosamente corregida, debiendo darme cuenta los señores Gobernadores a primeros de cada mes del número de obreros parados que existan en la provincia en fin del mes anterior, en cada oficio, dedicando a éste una atención preferente para evitar por completo, en lo posible, que haya obreros sin ocupación, pro-

poniéndome los medios que crea adecuados para conseguirlo o tomándolos por su propia iniciativa si ello fuese posible, pero diferenciando siempre a los verdaderos obreros de los vagos e inadaptados para no incluirlos en el número de parados, sino en el concepto que les corresponda.

Acúseme recibo de esta circular.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Valladolid 24 de octubre de 1936.—El Gobernador General, Francisco Fermoso.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de las provincias ocupadas.

ORDENES

Usando de las atribuciones que me confiere la Ley de primero del actual, para estructuración del Nuevo Estado, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 1, y de acuerdo con lo que se dispone en el artículo tercero del Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, fecha 13 del pasado mes de septiembre, he tenido a bien decretar con esta fecha la baja definitiva en el escalafón del Cuerpo de Investigación y Vigilancia del Inspector de 2.^a D. Gabino Gómez Hernández, respondiendo así a la propuesta que, debidamente razonada, me ha sido hecha por el Excmo. Sr. Jefe de Policía.

Valladolid 28 de octubre de 1936.—El Gobernador General, Fermoso.

Usando de las atribuciones que me confiere la Ley de 1.^o del actual, para estructuración del Nuevo Estado, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 1, y de acuerdo con lo que se dispone en el artículo tercero del decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, fecha 13 del pasado mes de septiembre, he tenido a bien decretar con esta fecha la baja definitiva en el escalafón del Cuerpo de Investigación y Vigilancia del Agente de 1.^a D. Manuel Pombo Núñez, respondiendo así a la propuesta que, debidamente razonada, me

ha sido hecha por el Excelentísimo Sr. Jefe Superior de Policía.

Valladolid 28 de octubre de 1936.—El Gobernador General, Fermoso.

Usando de las atribuciones que me confiere la Ley de primero del actual, para estructuración del Nuevo Estado, inserta en el BOLETIN OFICIAL, número 1, y de acuerdo con lo que se dispone en el artículo tercero del Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, fecha 13 del pasado mes de septiembre, he tenido a bien decretar con esta fecha la baja definitiva en el escalafón del Cuerpo de Investigación y Vigilancia del Inspector de 1.^a D. Alfonso Linares Aranzabe, respondiendo así a la propuesta que, debidamente razonada, me ha sido hecha por el Excmo. Sr. Jefe Superior de Policía.

Valladolid 27 de octubre de 1936.—El Gobernador General, Fermoso.

Secretaría de Guerra

ORDENES

Ascensos

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe del Ejército del Norte y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden núm. 136 (BOLETIN OFICIAL núm. 22),

He resuelto conceder el desempeño y consideración del cargo correspondiente al empleo de Alférez, con los derechos determinados en dicha disposición, a los alumnos de las Academias Militares comprendidos en la siguiente relación, que empieza en D. Eulogio de Vicente Fonseca y termina con D. Carlos Jacquot Pérez.

Burgos 28 de octubre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Vuste.

RELACION QUE SE CITA

Artillería

D. Eulogio de Vicente Fonseca.
José Manuel Cabeiras Montero.
Pedro Gómez Baeza.
Luis Belando Aznar.

D. Luis Díaz Soriano.
Mariano Nieto Tejedor.
Carlos Acosta García.
Ricardo Moltó Luque.
Silvino Alonso Boante.
Ricardo Cortés de la Escalera.
Carlos Ros España.
Manuel Alvarez de Sotomayor.
Salvador Moreno Aznar.
Juan Mediavilla Jádenes.
Marcelino Pérez González.

Ingenieros

D. Arturo Cabré Bolaña
Fernando Fauquie Magdalena
Manuel Fernandez Rivas
Eliodoro Tocino Rubio
Luis Quiroga Abarca
José Huertas de los Ríos
José Contreras Franco
Luis Lozano Roncal
Guillermo Díaz Jádenes
Rafael Ucieda Losada
Joaquín Camón Gironza
Pedro Sánchez Buchón
Francisco Gregorio Alvarez
Luis Ochoa de Retana
Tomás González Andrio
Manuel Gabarrón Zambrana
Joaquín Urbano Rubio
José de Campos Salcedo
Pompeyo Ramos Hermoso
José Díaz y González Aller
Enrique Sánchez Imaz
Aurelio Cortecero Martín
José Oscar Goyeneche
Francisco Mendivil Oliver
Juan José Mateo Rivera
Ciriaco Irisarri Gutiérrez
Félix Arenas Arenas
Jesús Barnechea Arribas

Infantería

D. Francisco Prieto Borrego
José Enrique Miranda Hervada
Fernando Sanjurjo Carricarte
Guillermo Quintana Lacaci
Luis Montel Toucet
Abelardo del Caño Cerdido
Timoteo Temprano de la Prieta
Heraclio García García
Luis Otero Saavedra
José M.^a Heras González Llano
Carlos Sánchez Ocaña Vierna
Manuel Fernández Pose
Manuel Seoane Vázquez
Jesús Díaz Noriega
Manuel Porta Losada
Enrique Fernández Barrutia
Manuel Maciá Ivrán
José Jiménez Azcárate Landa
Manuel de la Torre Pascual
Ataulfo García Mahabé
Manuel del Barrio Gerner
José Sanz Martín
Emilio Valcamera Ortiz
Luis del Barrio Gerner
Ramón Dosta Fuentes
Patrocinio González Ronda
Leonardo Blanco Moral
Fernando Aguirre Arana
Carlos Jacquot Pérez

Reingresos.

Vista la instancia promovida por D. Lorenzo López de Carrizosa y de la Viesca, solicitando ser repuesto en su empleo de

Alférez de Complemento de Infantería con antigüedad de 6 de diciembre de 1929 en que le fué concedido y del que fué separado el 19 de mayo de 1931 (*Diario Oficial* núm. 109), he resuelto, teniendo en cuenta el informe favorable del Jefe del Cuerpo y los relevantes servicios que viene prestando, sea repuesto en el referido empleo, causando alta en la escala con la antigüedad de 6 de diciembre de 1929 que disfrutaba.

Burgos 27 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

Vestuario.

En atención a que con motivo de la campaña se produce un deterioro en las prendas de traje caqui y el calzado que hace necesario sean repuestos antes de terminar el plazo de duración que tienen asignado legalmente durante la paz, he resuelto, a propuesta del Excmo. Sr. Intendente General de los Ejércitos en Operaciones, que dicho plazo quede reducido en un 25 por 100 siempre después de cerciorarse de la completa inutilidad de esas prendas, y a reserva de las modificaciones que aconseje la práctica posterior a esta medida.

Burgos 27 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

Reserva.

He resuelto pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 28 de agosto último, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 (*C. L.* número 163), el Coronel de Infantería D. Aurelio Díaz de Freije Durá, con destino en el Regimiento Palma, núm. 28, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber mensual de 975 pesetas, más 100 pesetas como pensionista de la Orden de San Hermenegildo, que percibirá a partir de 1.º de septiembre pasado, por la Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca, por fijar su residencia en la plaza.

Burgos 27 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

Ascensos

Por haberse demostrado que los Veterinarios que figuran en la siguiente relación han aprobado los ejercicios de ingreso en la Academia de Sanidad Militar, he resuelto concederles el empleo provisional de Veterinario tercero alumno, debiendo prestar el servicio correspondiente a su clase en las Divisiones a que actualmente pertenecen.

Burgos 27 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

RELACION QUE SE CITA

D. Emiliano Rojas Pérez.
D. Miguel Ruiz Tutor.
D. Antonio Marco Monje.
D. Antonio García Marco.
D. Fernando Octavio de Toledo y Guillén.
D. Arturo López Arrucho.
D. Angel Silvestre y Hermoso de Mendoza.

Escala de Complemento.—Ascensos

Vista la propuesta formulada por el Coronel del Regimiento de Infantería de Tenerife, número 30, a favor del Alférez de Complemento D. Juan Xuares de la Guardia y Alfonso, he resuelto concederle el empleo de Teniente de la citada escala de Complemento.

Burgos 27 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

Disponibles.

En vista del acta de reconocimiento facultativo, cursada por el Excmo. Sr. General de la segunda División en 6 del actual, por la que se comprueba que el Maestro Sillero Guarnicionero, D. Antonio Giménez Ordóñez, de reemplazo por enfermo en Baena (Córdoba), que se encuentra completamente curado y en condiciones de volver al servicio activo, he resuelto quede en situación de disponible forzoso en la segunda División, con residencia en Baena, en las condiciones que determina el artículo 3.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (*D. O.*, número 207).

Burgos 26 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

Destinos

He resuelto que el Comandante de Artillería D. Victoriano Onrubia Anguiano pase destinado al 12 Regimiento de Artillería Ligera.

Burgos 28 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

He tenido a bien disponer que que el Capitán de Intendencia retirado D. Indalecio Quintero Martínez, pase destinado al Depósito de Intendencia de Pamplona.

Burgos 29 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

He resuelto que el Capitán de Artillería D. Nicolás Calonge Ruiz, continúe como Jefe del Servicio de recuperación, afecto al Parque de Ejército n.º 7.

Burgos 29 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

He resuelto que los Capitanes de Infantería ascendidos a este empleo por Orden de 22 de octubre de 1936 (*BOLETÍN OFICIAL* n.º 10), D. Saturnino Ayuso Bernabé y D. Félix Paredes Camino pasen destinados al Regimiento de San Quintín núm. 25.

Burgos 30 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo, pasan destinados a la Fábrica de Armas de Toledo, donde actualmente prestan servicio, los Oficiales que a continuación se expresan:

Capitán de Artillería, D. Fernando Puertas Gallardo.

Idem, D. Mariano Pérez Casero.

Idem, D. Antonio Alonso Moreno.

Teniente de Artillería, D. Pablo Domínguez Expósito.

Idem, D. Joaquín Ros Ruiz.

Idem, D. José Derda Morgado.

Idem, D. Antonio Seluneva Ornat

Teniente de Intendencia, don Manuel Guadalupe García Eleo.

Burgos 27 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

Por necesidades del servicio, y a propuesta del Exceientísimo Sr. General de la 6.^a División, he resuelto que pasen destinados al 6.º Batallón de Zapadores Minadores el Jefe y Oficiales comprendidos en la siguiente relación.

Burgos 30 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

RELACION QUE SE CITA

Comandante, D. Juan Petrirena.

Capitán, D. José Carreras.
Capitán, don Joaquín Castellón.

Teniente, D. Felipe Hernando.

Alférez, D. Alvaro Aguirre.
Alférez, D. Daniel Pacheco.

—:—

La Orden de 22 de octubre de 1936 (BOLETIN OFICIAL n.º 10), por la que se ascienden a capitanes entre otros a los Tenientes D. Rafael Pombo Alonso y Don José García Vaquero, queda rectificadada en el sentido de que las situaciones en que se encuentran son, destinados en los Regimientos de Cazadores de Villarrobledo n.º 1 y de Numancia n.º 6, respectivamente, y no las que en aquella se consignaban, tomadas del Anuario Militar.

Burgos 30 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

He resuelto que el Comandante de Infantería, D. Luis Senra Calvo, disponible forzoso, pase destinado al Regimiento de Galicia n.º 19.

Burgos 30 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

Créditos

Creada la Secretaría de Guerra por decreto de 3 del actual («Boletín Oficial» núm. 2), se hace preciso dotar a dicho Centro de la cantidad necesaria para material de oficinas no inventariable, y en tal concepto y por cuenta de la Sección 4.^a, Capítulo 2.^o, Artículo 1.^o, Grupo 1.^o, Concepto único, se concede a la Secretaría citada un crédito de 4.500 pesetas para el cuarto tri-

mestre del año actual, cantidad que será librada por terceras partes.

Burgos 30 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

Creado en esta Plaza el Parque Central de Sanidad Militar por orden de 9 de octubre de 1936 («Boletín Oficial» núm. 3) y con objeto de que dicho Establecimiento pueda subvenir a las necesidades de orden sanitario que se le originen, se le concede por cuenta de la Sección 4.^a, Capítulo 3.^o, Artículo 5.^o, Grupo 8.^o, Concepto único, un crédito de 60.000 pesetas para el 4.^o trimestre del año actual, cantidad que será librada por terceras partes.

Por cuenta de él, y para facilitar el servicio, se asignan 2.500 pesetas mensuales a cada uno de los Hospitales Divisionarios, y 1.000 a cada uno de los restantes Hospitales y Clínicas Militares, sin perjuicio de que este detalle pueda ser modificado por el Director del Parque con arreglo a las necesidades del servicio.

Burgos 29 de octubre de 1936
=El General Jefe, G. Gil Yuste

—:—

Retiros

He resuelto pase a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria para ello, el día 27 de agosto pasado, el Guardia 1.^o de la Comandancia de la Guardia Civil de Logroño, José Romero Trescasas, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber mensual de 217 pesetas y 32 céntimos, que percibirá a partir de 1.^o de septiembre pasado por la Delegación de Hacienda de Logroño, por fijar su residencia en dicha capital.

Burgos 28 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

He resuelto pase a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 3 de septiembre pasado el Guardia 2.^o de la Comandancia

de la Guardia Civil del 14 Tercio, Serapio Salvador Arnaez, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 133 pesetas y 33 céntimos, que percibirá a partir de 1.^o de octubre actual, por la Delegación de Hacienda de León, por fijar su residencia en Grajal de Campos, de dicha capital.

Burgos 30 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. Inspector General de Sanidad Militar de la 3.^a Inspección y en vista de que las urgentes necesidades de la campaña y asistencia de los heridos permitieron que se admitiera en los Hospitales en calidad de enfermeras a personas no poseedoras del correspondiente título profesional, con evidente perjuicio del servicio y del paciente en más de una ocasión, y con objeto de remediar los daños señalados, vengo en disponer que, en lo sucesivo, no puedan prestar servicio como enfermeras en el ramo de Guerra, otras personas que las que ostenten el correspondiente diploma, expedido por las Facultades de Medicina, Cruz Roja Española y Casa de Salud de Valdecilla, haciéndose siempre los nombramientos por el Jefe de Sanidad Militar de la plaza en que radique el establecimiento hospitalario.

Respecto al personal que actualmente presta servicio, debe ser revisado su diploma y nombramiento por los respectivos Jefes de Sanidad de las Divisiones, procediendo la separación de aquél que no posea el indispensable título.

Pueden utilizarse en los Hospitales del Ramo de Guerra a personas no diplomadas, como enfermeras; pero en servicios no profesionales y sin que en caso alguno disfruten haberes como tales enfermeras.

Burgos 30 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.